

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 85**  
**Carrera de Pedagogía en Educación General Básica**  
**Universidad de La Serena**

En base a lo acordado en la vigésima tercera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 19 de marzo de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de **Pedagogía en Educación General Básica** presentado por la Universidad de La Serena; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 23, de fecha 19 de marzo de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad de La Serena se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 07 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad de La Serena, don Nibaldo Avilés Pizarro y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 29 de diciembre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 20 de enero de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 23 del 19 marzo de 2010.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

El perfil de egreso, es conocido y consistente con la misión y los propósitos institucionales. No obstante, es muy genérico y no orienta las prácticas efectivas del currículo del profesional que pretende formar. Además, faltan mecanismos formales para evaluar el nivel de logro del perfil de egreso de la carrera.

Si bien, se valora el esfuerzo que ha realizado la carrera por desarrollar un nuevo currículo, éste se ve amenazado por la falta de consenso institucional en la toma de decisiones, sobre la propuesta de un currículo basado en competencias. Por otra parte, las áreas formativas que presenta la estructura curricular de la carrera, son consistentes con las requeridas para la formación de profesores.

La carrera mantiene vínculos con el medio a través de centros de práctica, prestaciones de servicios, asistencia técnica y actividades de extensión. Adicionalmente, cuenta con procesos sistemáticos de seguimiento de egresados y consultas a empleadores, que permiten retroalimentar y actualizar los planes y programas de estudio.

## **Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación**

La estructura organizacional y financiera permite una adecuada gestión, lo que incide favorablemente en el cumplimiento de los propósitos declarados.

El cuerpo directivo de la carrera cuenta con las calificaciones requeridas; sus funciones y atribuciones se encuentran claramente definidos en la normativa institucional. Por su parte, la unidad tiene un cuerpo docente idóneo y con las credenciales necesarias para un adecuado desempeño docente. Pese a ello, se evidencian diferencias en las condiciones de contratación y tipo de jornada entre los docentes de los distintos campus que sirven a la carrera.

La unidad cuenta con infraestructura y recursos para el aprendizaje suficientes para cumplir con los requerimientos de la enseñanza de la disciplina. Además, los espacios disponibles son acogedores y facilitan la vida universitaria. Si bien, la carrera cuenta con una biblioteca adecuada para el logro de los aprendizajes de los estudiantes, se observan que persisten algunas diferencias de los recursos entre las sedes, especialmente respecto al material bibliográfico.

## **Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación**

La unidad cuenta con propósitos definidos, siendo estos consistentes con la misión y propósitos institucionales y el perfil de egreso de la carrera. Sin embargo, no han establecido instancias de evaluación que permitan avanzar en el cumplimiento de los propósitos declarados.

La carrera mantiene información clara, transparente y oportuna, así como reglamentos y normativas formalizadas y conocidas por los diferentes estamentos que la componen, regulando la toma de decisiones institucional.

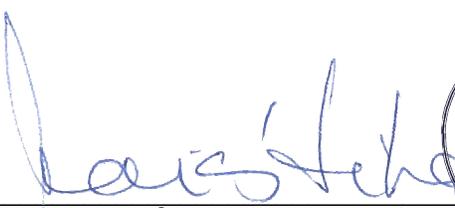
El proceso de autoevaluación de la carrera involucró la participación de los directivos y académicos de todas las sedes en que se imparte la carrera. En general, el resultado fue de alto sentido crítico, analítico y con capacidad de generar consensos en los juicios plasmados en el informe de autoevaluación, los cuales permitieron identificar las fortalezas y debilidades. Por su parte, el plan de mejoramiento presentado se hace cargo de las debilidades detectadas. Sin embargo, carece de indicadores claros de avance y de logro de los objetivos o resultados esperados, lo que dificulta su evaluación y verificación futura.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad de La Serena **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad de La Serena, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en las sedes institucionales de La Serena y Ovalle, por un período de tres (3) años, el que culmina el 19 de marzo del año 2013.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad de La Serena, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

  
  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**

  
  
**JOSE MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**